



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 1381
Villavicencio, 12 de diciembre de 2021

Señor Pagador
EMPRESA DISTRILLANOS S.A.S
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2021-00074-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: PAOLA ALEJANDRA CRUZ ESTERLING
Demandado: ALEJANDRO ASTROZ RODRÍGUEZ

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha dos (02) de diciembre de 2022, me permito oficiarle para que se sirva indicar la razón por la cual no aparecen consignaciones desde agosto de 2022 a la fecha por concepto del embargo decretado dentro de este proceso, siendo que la medida cautelar se limitó a la suma de \$26.177.000, y únicamente aparece depositado \$3.546.141. Así mismo, deberá remitir certificado de los dineros que ha descontado, precisando la fecha de los descuentos.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e1a3af297efcbe557a4d16ef130eab142c242a60e4ec97c2c0ac08158f0754**

Documento generado en 15/12/2022 10:02:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>